

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

**Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)**

SUCESIÓN. No. 11001311000312016-0447

Respecto a la corrección solicitada por el profesional del derecho respecto de las matrículas inmobiliarias 50N-29595616 y 50C-1672665, es de advertir que esta modificación no se puede efectuar, en el entendido que sobre estos inmuebles con esa identificación se efectuó el inventario y avalúo de los bienes, la posterior adjudicación en el trabajo de partición.

Es así, que al haberse dejado de inventario bienes diferentes con matrículas distintas, deberá proceder ante la cuerda procesal pertinente y el juez competente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 75 HOY 16 DE DICIEMBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf0520c23dfdb7fbb36f5f83ffe506b6382cab09b5ad951a21a3d6227044a5a**

Documento generado en 15/12/2022 04:12:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>